



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-07/2019

RECURRENTE:
SERGIO ALBERTO CARBAJAL FRANCHINI

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, treinta de enero de dos mil diecinueve.

Atento a las constancias que obran en autos, se vuelve necesario requerir al partido político **MORENA**, informe a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, si Sergio Alberto Carbajal Franchini solicitó ante dicho instituto político su registro como precandidato a Gobernador del Estado y, en su caso, si se le ha otorgado el mismo, o bien, el trámite que se ha dado a la solicitud; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al partido político **MORENA**, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la información que ha quedado señalada; en el entendido que de no hacerlo se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; personalmente a **MORENA**, en el domicilio ubicado en Calzada Benito Juárez número 2252, locales 36, 37 y 38, Plaza Mandarin, colonia General Sánchez Taboada; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 65, fracción III, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS